



Consejo de Procuradores, Fiscales
Defensores y Asesores Generales
de la República Argentina

Declaración de Carlos Paz – Córdoba

Octubre 31 de 2008

En la Ciudad de Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en el marco de las XXI Jornadas Nacionales de los Ministerios Públicos de la República Argentina, reunido el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, con la asistencia de los miembros que firman al pie de la misma. Declararon:

- Que la independencia de las Instituciones involucradas en la administración de Justicia requiere más que de declaraciones de circunstancia, de actos concretos de sus integrantes, especialmente de sus cabezas en cuanto en ellas se reconoce constitucionalmente el imperio necesario para mantener su inviolabilidad e independencia ante los otros Poderes del Estado.

- Que con la misma fuerza que se reclama por la independencia de los Poderes Judiciales, debe abordarse y concretarse la autonomía y fortalecimiento del Ministerio Público en todas sus ramas, pues en él se asienta el cambio que la Sociedad espera.
- Que los Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina somos absolutamente conocedores del reclamo y de la insatisfacción social existentes ante el accionar del Poder Administrador en lo que respecta a la prevención del delito, entendida esta en el más amplio sentido, así como en lo relativo a la respuesta que da la administración de justicia una vez cometido el ilícito.
- Que es imprescindible que el Poder Administrador se ocupe de la prevención, en tanto los órganos de la Administración de Justicia de la investigación y juzgamiento del delito, lo que más que una mera noción de orden de las funciones del Estado, involucra

aspectos fundamentales que hacen a la existencia misma de la república.

- Que esa problemática exige la implementación de Políticas de Estado con objetivos de corto, mediano y largo plazo, alejadas de medidas circunstanciales o de oportunidad que periódicamente renuevan la frustración de ciudadanos y operadores del sistema.
 - Que es imperioso reclamar la derogación de la ley 22278, dado que habilita dos inconstitucionales ejercicios del poder punitivo a) en lo penal, aplicando diferido, derecho penal de adultos, imponiendo incluso, penas privativas de libertad perpetua y b) en lo encubierto, bajo la denominación de tutelar, aplicando medidas coactivas sin garantía alguna, recurso propio del derogado patronato. Resulta necesario impulsar la reforma legal, estableciendo un Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, cumpliendo así el Estado Nacional con su obligación de adecuar la legislación interna al Derecho Internacional de los DDHH de niñez y adolescencia.
-

- Que la Política de Estado que se postula debe ser implementada por los tres Poderes del Estado, esperándose de los Poderes Judiciales y de los Ministerios Públicos, tomen iniciativas en las materias que son de su competencia.
 - Que en tal sentido, y dentro de nuestras atribuciones en cada jurisdicción, trabajamos fuertemente para revertir ese estado de cosas, a partir de la noción básica de la necesidad de cambio y, como Consejo, hemos ofrecido y ofrecemos nuestra colaboración para mejorar el sistema.
 - Que es necesario recorrer en todas las jurisdicciones, el camino que desemboque en la implementación del sistema acusatorio, en tanto como lo ha señalado la Corte Federal, es el único que satisface las exigencias surgidas de la Constitución Nacional para el enjuiciamiento penal. Para ello se deberá requerir de los restantes
-

Poderes del Estado destinen los fondos necesarios para poder contar con infraestructura y recursos humanos suficientes.

- Que, en este orden, es condición básica que en todas las jurisdicciones se otorgue al Ministerio Público Fiscal la investigación del delito, contando con una Policía Judicial que en el derecho y en los hechos responda a su autoridad, aspecto éste en el que, no cabe economizar esfuerzo alguno, habida cuenta de la conocida y previsible resistencia que puede existir en tanto la mentada transferencia se enfoque como una resignación de espacio de poder.
 - Que resulta indispensable que la asunción de la responsabilidad de la preparación de la acusación por el Ministerio Público Fiscal, en el marco del sistema acusatorio, vaya acompañada de un proceso de modernización y reestructuración de dicho Organismo, a fin de garantizar que el cambio que es necesario producir, no se transforme en una fuente de renovadas frustraciones.
-

- Que el sistema acusatorio requiere de un fortalecimiento de la estructura de la Defensa Oficial y de las Asesorías de Menores e Incapaces.
- Que el sistema carcelario y post carcelario requiere de recursos materiales y humanos para cumplir fielmente con su finalidad, resultando, en general, en la mayoría de las jurisdicciones, francamente insuficientes, con los resultados no deseados que se verifican de ordinario.
- Que no es hora de buscar responsabilidades por lo pasado ni por el actual estado de situación, tampoco es momento de atincherarse en la defensa de cada sector o Poder del Estado, la deuda, la de todos, es no ofrecerle a la Sociedad una Política de Estado integral con capacidad para alcanzar a la gente verdaderas soluciones.

- Que somos y nos sentimos parte de una Sociedad que reclama para que la inseguridad no nos cambie, aún más, nuestro modo de vida, que somos conscientes de nuestras responsabilidades funcionales, que alejados de toda declaración de circunstancia o meramente protocolar, renovamos nuestro compromiso con la Sociedad.

Dra. Liliana Piccinini

Proc. General de Río Negro
*Vicepresidenta Primera del Consejo de
Procuradores, Fiscales, Defensores y
Asesores Generales de la República
Argentina*

Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de San Juan
*Presidente del Consejo de
Procuradores, Fiscales, Defensores y
Asesores Generales de la República
Argentina*

Dra. María del Carmen Falbo

Dr. Rubén A. Pereyra
Fiscal General Adjunto de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, en
representación Fiscal General

Proc. General de Buenos Aires

Dr. Darío Vezzaro

Fiscal General de Córdoba

Dr. Agustín Basso

Proc. General de Santa Fe

Dr. Luis De Mitri

Proc. General de Tucumán

Dra. Laura Musa

Asesora de Menores e
Incapaces de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Dr. Rodolfo González

Proc. General de Mendoza

Dr. Alberto Tribug

Proc. General de Neuquén

Dr. Alejandro Ficosco

Fiscal General de Jujuy

Dr. Alejandro Franco

Fiscal General de Chubut

(en representación del Proc. General
de Chubut, Dr. Jorge Miquelarena)

Dr. Claudio José Ana

Fiscal General de La Rioja

Dr. Fernando Estrada

Proc. General de San Luis

Dr. Pablo López Viñals

Proc. General de Salta

Dr. Jorge Eduardo Canteros

Procurador General del Chaco

Dra. Adriana Arellano

Defensora General de Salta

Dr. Luis A. de la Ruia
Fiscal Gral. de Santiago del Estero

Dr. Miguel Ángel Piñeiro
Proc. General de Misiones

Dr. Claudio Espinosa
Fiscal ante el Tribunal Superior
de Justicia de Santa Cruz

Dr. Enrique Lilljedhal
Proc. General de Catamarca

Dr. Claudio Aguirre
Proc. General de Formosa

Dr. Santiago Ríos
Defensor General de La
Rioja

Dr. César Pedro Sotelo
Fiscal General de Corrientes

Dr. Arsenio Mendoza
Def. General de Entre Ríos

Dr. Domingo Fernández
Defensor Oficial ante el
Tribunal Superior de
Justicia de Santa Cruz